



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 026-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 16 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTOS:

El Memorando N° 031-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0005-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0001-2025-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe Técnico N° 0021-2024-HMPP-GM-GSP/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “*dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el Artículo 2 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, enuncia que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, el inciso p) del Artículo 6 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se precisa que se debe asegurar que las tasas que se cobren por la prestación de servicios de residuos sólidos se fijen, en función de su costo real, calidad y eficacia, asegurando la mayor eficiencia en la recaudación de estos derechos, a través de cualquier mecanismo legalmente permitido, que sea utilizado de manera directa o a través de terceros;

Que, el Artículo 7 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, indica que los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos son: [...] n) Otros a ser creados por las autoridades competentes, para el logro de sus objetivos en materia de gestión, manejo de residuos sólidos y eficiencia de materiales;

Que, el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisa que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, que comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

*Un futuro diferente*



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, el Artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N°27658, se precisa que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logra una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 79.3 del artículo 79 de la Ley Nacional de Presupuesto establece una relación de causalidad debidamente sustentada entre actividades, productos y resultados vinculados a objetivos de política pública de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el titular del pliego. La escala de prioridades es la relación de los Objetivos Institucionales que establece el titular del pliego, en función a la misión, propósitos y funciones que persigue la entidad;

Que, el D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias se establece la adecuación y el cumplimiento a las competencias otorgadas a las municipalidades Provinciales en relación a la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0021-2024-HMPP-GM-GSP/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente hace mención que es de política de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, siendo de prioridad institucional, establecer y cumplir con el marco normativo legal ejerciendo obligaciones, atribuciones y responsabilidades hacia la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud, y el bienestar de la persona humana, para asegurar un efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir en una efectiva gestión ambiental, cabe precisar que los costos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene el siguiente cuadro presupuestal:

COSTOS	PROCESOS				TOTAL COSTOS	Participación %
	RECOLECCIÓN	BARRIDO	VALORIZACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL		
				<b>GASTO ANUAL</b>		
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	S/. 2,712,226.65	S/. 1,489,618.37	S/. 677,785.85	S/. 1,001,352.24	S/. 5,964,429.13	<b>91.0%</b>
COSTOS DE MANO DE OBRA	S/. 584,753.40	S/. 1,225,072.32	S/. 442,800.00	S/. 306,000.00		
COSTO DE MATERIALES	S/. 487,354.50	S/. 249,802.30	S/. 208,617.10	S/. 584,233.49		
UNIFORMES	S/. 85,020.00	S/. 184,314.00	S/. 81,376.00	S/. 57,536.00		
HERRAMIENTAS	S/. 21,034.00	S/. 49,491.30	S/. 48,627.00	S/. 11,850.80		
REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 96,631.50	S/. 8,864.50	S/. 23,371.50	S/. 25,218.50		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 284,669.00	S/. 7,132.50	S/. 55,242.60	S/. 489,628.19		
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	S/. 1,640,118.75	S/. 14,743.75	S/. 26,368.75	S/. 111,118.75		
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	S/. 111,404.95	S/. 102,666.45	S/. 235,726.85	S/. 123,133.35	S/. 583,192.71	8.9%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/. 95,220.00	S/. 88,620.00	S/. 201,300.00	S/. 111,060.00		
	S/. 16,184.95	S/. 14,046.45	S/. 34,426.85	S/. 12,073.35		
OTROS COSTOS INDIRECTOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
<b>COSTOS FIJOS</b>	S/. 2,182.05	S/. 785.25	S/. 1,372.00	S/. 537.50	S/. 4,921.59	0.1%
<b>TOTAL</b>	S/ 2,825,813.65	S/ 1,593,070.07	S/ 914,884.70	S/ 1,125,023.09	S/ 6,552,543.44	100%

Que, mediante el Informe N° 0001-2025-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al Informe Técnico N° 0021-2024-HMPP-GM-GSP/SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente solicitan aprobar mediante Resolución para otorgar Conformidad al Informe Técnico de la Estructura de Costos de Gestión de Residuos Sólidos así también su incorporación en el marco presupuestal PP 00036 Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Memorando N° 031-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0005-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan aprobar la CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, D.L. 1057 y reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, así también su incorporación en el marco presupuestal PP 00036 Gestión Integral de Residuos Sólidos la misma que asciende al monto de S/ 6'552,543.44 (Seis millones, quinientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y tres con 44/100 soles), en mérito al siguiente cuadro presupuestal:

COSTOS	PROCESOS				TOTAL COSTOS	Participación %
	RECOLECCIÓN	BARRIDO	VALORIZACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL		
				GASTO ANUAL		
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	S/. 2,712,226.65	S/. 1,489,618.37	S/. 677,785.85	S/. 1,001,352.24	S/. 5,964,429.13	91.0%
COSTOS DE MANO DE OBRA	S/. 584,753.40	S/. 1,225,072.32	S/. 442,800.00	S/. 306,000.00		

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

COSTO DE MATERIALES	S/. 487,354.50	S/. 249,802.30	S/. 208,617.10	S/. 584,233.49		
UNIFORMES	S/. 85,020.00	S/. 184,314.00	S/. 81,376.00	S/. 57,536.00		
HERRAMIENTAS	S/. 21,034.00	S/. 49,491.30	S/. 48,627.00	S/. 11,850.80		
REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 96,631.50	S/. 8,864.50	S/. 23,371.50	S/. 25,218.50		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 284,669.00	S/. 7,132.50	S/. 55,242.60	S/. 489,628.19		
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	S/. 1,640,118.75	S/. 14,743.75	S/. 26,368.75	S/. 111,118.75		
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	S/. 111,404.95	S/. 102,666.45	S/. 235,726.85	S/. 123,133.35	S/. 583,192.71	8.9%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	S/. 95,220.00	S/. 88,620.00	S/. 201,300.00	S/. 111,060.00		
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/. 16,184.95	S/. 14,046.45	S/. 34,426.85	S/. 12,073.35		
OTROS COSTOS INDIRECTOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
<b>COSTOS FIJOS</b>	S/. 2,182.05	S/. 785.25	S/. 1,372.00	S/. 537.50	S/. 4,921.59	0.1%
<b>TOTAL</b>	S/ 2,825,813.65	S/ 1,593,070.07	S/ 914,884.70	S/ 1,125,023.09	S/ 6,552,543.44	100%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y a las demás áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*